KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
Fax 57 (1) 6188100
57 (1) 6233316
57 (1) 6233380
www.kpmg.com.co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Fiduciaria de Occidente S.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros separados de Fiduciaria de Occidente S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados separados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa; además audité los fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y fideicomisos que se indican en el numeral 3) de este informe y que son administrados por la Fiduciaria.

En mi opinión, los estados financieros separados que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Fiduciaria, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 14 de febrero de 2020, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria en relación con los estados financieros separados

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas

en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fiduciaria para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Fiduciaria o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fiduciaria.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros separados.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros separados, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.

- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una

incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Fiduciaria para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros separados o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Fiduciaria deje de operar como un negocio en marcha.

- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de la Fiduciaria, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2020:

a) La contabilidad de la Fiduciaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado separado de situación financiera y en el estado separado de resultados y otro resultado integral de los sistemas de administración de riesgos aplicables.

e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal

contenidas en los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 19 de febrero de 2021.

2. Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Fiduciaria y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

3. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.2.6.10 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, relaciono los informes de Auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 que se emiten en forma independiente para los fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y negocios fiduciarios, administrados por la Fiduciaria:

a) Informes sin salvedad

Fondos de Inversión Colectiva

- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros
- Fondo De Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Avanza Renta Fija antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Occibonos
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional
- Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol
- Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Accicolf Vanguardia Acciones Ordinarias
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Decidida
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Estratégica
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Planeada
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Renta Fija Recurrente
- Fondo de Inversión Colectiva Inmobiliario Renta +

Fondos de Capital Privado

Fondo de Capital Privado Nexus Inmobiliario:
- Compartimento Diversificado de Desarrollos Inmobiliarios
- Compartimento Inmuebles Banco Popular
- Compartimento Triple A
- Compartimento Inmuebles Alpopular
- Compartimento Inmuebles Banco Bogotá
- Compartimento Inmuebles Occidente

Fondo de Capital Privado Nazca Investment
Fondo de Capital Privado Bioavante

Fondo de Capital Privado Igneous
Fondo de Capital Privado Expansión Valorar Futuro
Fondo de Capital Privado Agroempresas Colombia SEAF
Fondo de Capital Privado por Compartimentos Nuevomundo - Compartimento I
Fondo de Capital Privado Colombian Infrastructure Equity Fund - CIEF

Negocios Fiduciarios

65420 PAP Ecopetrol (6-3-0009)

81632 Fideicomiso BMP Sur (4-2-1873)

81633 Fideicomiso BMO Sur (4-2-1876)

86915 Patrimonio Autónomo Titularización BMP Sur (3-2-6456)

81792 Operación Lote No. 6 Transmilenio Somos Bogotá Usme (4-2-1875)

1860 Encargo Fiduciario Municipio de Montería (3-1-12)

2598 3-1-1949 Aguas de La Sabana S. A. ESP (3-1-1949)

2965 Municipio de Soledad (4-1-470)

3123 Municipio de Turbaco (4-1-447)

3189 Corporación Regional Autónoma del Magdalena CORPAMAG (3-1-1794)

4058 Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. (3-4-1725)

4223 Fiduoccidente Fideicomiso Hydros Mosquera S. en C E.S.P. (3-1-459)

4521 Urbanización Juan Pablo II (3-1-2060)

4596 Fund.Hospital S/Jose de Buga (3-1-396)

4612 Convenio Cuenta de Alto Costo (3-1-2077)

5058 F.M Archipielagos Power and Light Co. S.A. E.S.P. En Liquidación (3-1-1963)

5113 Corvivienda (3-1-1579)

5119 Departamento de Magdalena (4-1-154)

13363 UT Departamento de Córdoba y Gustavo Ramirez (3-1-2221)

14432 Departamento de Córdoba - Sobretasa ACPM (4-2-1518)

14728 Fideicomiso Sopesa (4-2-1529)

14760 Empresas de Obras Sanitarias de Pasto Empopasto S.A E.S.P. (4-2-1532)

14804 Departamento del Atlántico (4-2-1520)

15675 Municipio de Pereira (3-1-2294)

16965 Hospital Universitario del Valle (4-2-1552)

18580 Fiduoccidente Fid 4-2-1565 Amable E.I.C.E. (4-2-1565)

19369	UT Departamento de Córdoba y Corporación Concretar (3-1-2353)
19475	E.F. Departamento de Córdoba (4-2-1580)
20304	312365 Proyecto Red a la Costa Atlántica (RCA)
20305	312366 Proy. Red Costa Atlántica Ramal Noroccidental
20800	S.F. Convias S.A.S. (4-2-1588)
21389	FM de Admon E.S.E Hospital la Divina Misericordia - Fundación Renal de Colombia (3-1-2393)
24361	Área Metropolitana de Barranquilla (4-2-1630)
24745	Encargo Fiduciario Alumbrado Público Municipio de Bugalagrande (3-1-2515)
27766	Fiduoccidente - Fideicomiso Fondo Adaptación (1-2-723)
28249	EF N° 001-2012 Siva S.A.S (4-2-1670)
30592	PA Consorcio Sop 2012 (6-3-0003)
31200	Fiduoccidente Fid 3-1-2827 Municipio de Pereira (3-1-2827)
37647	Encargo Fiduciario Departamento de Caldas (3-1-3310)
43828	Empresa Municipal de Alumbrado Público de Necoclí S.A. (3-1-3953)
45814	Patrimonio Autónomo Bolsa Mercantil de Colombia (3-1-4163)
48478	Fiduoccidente BMC Custodias (3-1-4414)
49945	BMC Prepago Vendedores (3-1-4549)
49980	BMC Prepago Capacidad Transporte (3-1-4575)
51006	Aguas de la Guajira (3-1-4605)
51955	Metro Sitva (4-2-1747)
52333	Empopasto 005 (3-1-4684)
53046	Programa Mi Casa Ya (3-1-4688)
53932	Alumbrado Público Yarumal (4-2-1764)
54190	Metro - Emprestito (4-2-1758)
56166	Empresa Municipal de Alumbrado Público de San Roque S.A. (4-2-1772)
56474	PA Minminas - Creg (3-1-4913)
59006	E.F Departamento del Atlántico (3-1-5043)
60284	Plaza de Toros de Cali (3-1-5115)
60588	Electrificadora del Meta - Fazni Ggc 417-2015 (3-1-5086)
60631	Alumbrado Público Yondó (4-2-1784)
61873	Villa Libia (2-1-0662)
62996	Alumbrado Público Buenavista (4-2-1786)

64026 Alumbrado Publico San Benito Abad (4-2-1796)

65822 Unión Temporal Iluminando El Bagre (4-2-1803)

66084 Sistemas Inteligentes en Red (3-1-5350)

66569 Pag Acueducto de Bogotá (6-3-0011)

66721 Une - Fondo De Vivienda (3-1-5328)

67356 Electrocaqueta Faer Ggc 376 de 2016 (3-1-5440)

67359 Energuaviare Faer Ggc 372 de 2016 (3-1-5439)

68133 EF Baloto 1379 (3-1-5503)

71311 Alumbrado Municipio de Algarrobo (4-2-1821)

72650 Municipio de Armenia DPS (3-1-5732)

74319 Municipio de Valledupar (Cesar) DPS (3-1-5818)

74704 Electrocaqueta Fazni No. 585 - IPSE 087 (3-1-5839)

74715 Electrocaqueta Fazni Ggc No. 573 – IPSE 095 (3-1-5838)

79381 Departamento del Atlántico (4-2-1858)

79631 Grupo Gees S.A.S. (3-1-6023)

81987 Fideicomiso Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda (3-1-6264)

85388 Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. (4-2-1884)

85964 Municipio de Santo Tomas - Sobretasa a la Gasolina (4-2-1893)

86711 Departamento de Cundinamarca (4-2-1901)

88060 Gestión Energética S.A. E.S.P. - Gensa (3-1-6470)

88555 Municipio de Malambo - Sobretasa a la Gasolina (3-1-6549)

90913 Consorcio Iluminaciones de la Sabana (3-1-6628)

91826 Nueva Alianza (3-1-6685)

92384 Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche (3-1-6801)

92584 SP Ingenieros - Retegarantía (3-1-6811)

92893 Encargo Fiduciario Fiduoccidente Universidad del Pacifico (3-1-6802)

93116 Consorcio Redes Barrancabermeja 2020 (3-1-6828)

93365 Hospital General de Medellín (6-3-0017)

93396 Instituto Departamental de Salud de Nariño (6-3-0018)

93736 Consorcio Vial del Libertador (3-1-6847)

93829 Municipio de Ciénaga de Oro (3-1-6863)

93838 Municipio de Calarcá (3-1-6873)

93918 Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. (3-1-6852)

93925 Civica Mall (3-1-6858)

93975 Municipio de San Marcos (3-1-6868)

94013 Fideicomiso Fiduoccidente - PA GEB Rio Córdoba Upme 10-2019 (3-1-6881)

94334 Caribesol de la Costa S.A.S. E.S.P.(3-1-6888)

94911 Fundacion Socya (3-1-6926)

95046 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (6-3-0020)

95297 Somos Grupo EPM (4-2-2043)

95762 Edus (4-2-2045)

95280 Fideicomiso Fiduoccidente Infotic Jamundí (3-1-6930)

95045 Universidad de Caldas (6-3-0019)

22107 C&C Energía Cachicamo (3-1-2413)

94068 Fideicomiso Fiduoccidente Costera - Accionistas (4-2-2034)

78799 Fiduoccidente Fideicomiso Finvest (3-1-6103)

89262 P.A. Cadenalco 75 Años (3-1-6604)

74463 BTG Cedi Koba Sibaté (4-2-1844)

80636 Fideicomiso Fiduoccidente Tour Vacation (4-2-1867)

7422 Hotel Bog (3-4-2065)

14112 Puerto de Mamonal (4-1-1519)

10914 Pavimentos Colombia S.A. Indust. Asfálticas Ltda. (3-4-1355)

82149 Consorcio las Palmas Navarro 2018 (3-1-6270)

90633 Consorcio Mio Tcu-Hb (3-1-6673)

90718 Consorcio Meco Magdalena 039 (3-1-6696)

91190 Consorcio Deus 2018 (3-1-6682)

91920 Consorcio Ptar Yumbo (3-1-6679)

92999 Copasa (3-1-6785)

93615 Consorcio Alianza YDN Telar (3-1-6843)

95337 Grupo Líbano Policía Nacional (3-1-6946)

95893 Consorcio Escuela Naval 2020 (3-1-6970)

95657 Consorcio Gaitán Tauramena (3-1-6962)

95246 UT Construeléctrico Solar (3-1-6939)

90530 Troncal Simon Bolivar (3-1-6663)

95384 Consorcio Gr3 - 1169 (3-1-6949)
95383 Consorcio Gr3 - 1168 (3-1-6948)
95655 Consorcio Trinchera 10 Y 11 (3-1-6960)
91217 Consorcio Hospitales de la Sabana (3-1-6627)
94747 Obras Civiles y Equipos S.A.S. (3-1-6893)
94123 Consorcio Escuela Naval - Mod Cont 005-Arc-Jola-2019 (3-1-6875)
90640 Consorcio Los Santos 2019 (3-1-6678)
92087 Municipio De Ovejas (3-1-6763)
90244 Consorcio Pistas Florencia (3-1-6652)
95275 Consorcio Equidad 20 (3-1-6870)
95283 Unión Temporal Santander 2020-7 (3-1-6941)
90521 Consorcio Muelles Cas -Iscuande (3-1-6669)
88287 Consorcio C&C (3-1-6524)
88081 Efraín Cucunuba Bermudez - 1440 (3-1-6523)
90204 Fiduoccidente Fid Consorcio Infraestructura Inpec (3-1-6636)
91127 Consorcio Militar de Apiay (3-1-6716)
95562 Consorcio Bóvedas (3-1-6940)
94393 Ut Boca Coquito 2020 (3-1-6886)
95649 Consorcio Plaza Sucre (3-1-6961)
96034 K2 Ingeniería CDMB (3-1-6987)
95011 Consorcio Estaciones Bogota 2021 3-1-6877 (3-1-6877)
92321 Consorcio Pavimentación Puerto Parra (3-1-6780)
74101 Consorcio Vias Nariño (3-1-5807)
94912 Ingap - Invias (3-1-6927)
92322 Consorcio Vias Jesus Maria (3-1-6779)
90628 Consorcio Jn (3-1-6683)
95746 Consorcio Puentes Capital 0720 (3-1-6947)
95122 Consorcio Ptar Tierralta (3-1-6931)
12617 Constructora Vargas Lida (2-1-430)
75849 Mired Barranquilla I.P.S. S.A.S. (3-1-5940)
6958 Procesos Banco Andino (3-1-1651)

b) Informes sin salvedad con párrafos de énfasis

Negocios Fiduciarios

2150	Municipio de Caimito (Sucre) y Aposuv (3-1-1544)
7171	Fideicomiso FAP Subsidios Comfama (3-1-1713)
8122	El Grafico Editores Ya Liquidado (4-2-1343)
10807	EF Municipio de Calarcá (3-1-2113)
33652	Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. (3-1-3048)
43715	AMB - Área Metropolitana De Barranquilla (3-1-3962)
47932	Torres de San Marcos Etapa 1, Departamento de Casanare (3-1-4373)
65495	La Alianza Fase 1 y 2 (3-1-5300)
66523	EPM Programa de Lealtad y Reconocimiento (4-2-1787)
68579	La Alianza Nueva Red Fibra Óptica (3-1-5360)
71783	Municipio de Apartadó DPS (3-1-5693)
74380	Municipio De San Pedro (Sucre) DPS (3-1-5829)
28910	Gran Estación 2 FM 4-2-1653 (4-2-1653)

c) Informes con abstención de opinión

Negocios Fiduciarios

49026	Rio Magdalena (4-2-1739)
11010	Fid.UT Transvial (3-4-2012)

4. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.7 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, se presenta la siguiente información:

a) Fideicomisos que fueron constituidos durante el año 2020 y que al 31 de diciembre de 2020 no habían iniciado operaciones sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:

95453	Encargo Fiduciario Fiduoccidente Fazni Ggc 812 de 2019 San Vicente del Caguan (3-1-6938)
95455	Encargo Fiduciario Fiduoccidente Fazni Ggc 809 de 2019 Cartagena del Chaira (3-1-6937)

b) Negocios Fiduciarios cuyos estados financieros al 31 de diciembre de 2020 fueron auditados por otro contador público:

i) Informes sin salvedades

67220 Patrimonio Autónomo Bogotá – Villeta (3-1-5436)
79453 P.A. Transacción Sisga (4-2-1861)

ii) Informes con salvedad

22850 FM Devisab Adición 15 Contrato de Concesión (4-2-1622)

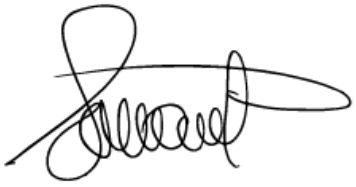

Yenny Samantha Arévalo Rincón
Revisor Fiscal de Fiduciaria de Occidente S.A.
T.P. 165711 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

19 de febrero de 2021